



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General SMV N° 130-2016-SMV/11.1

Lima, 19 de diciembre de 2016

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El expediente N° 2016044293 y el Informe Interno N° 1018-2016-SMV/11.1 del 15 de diciembre de 2016, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito del 25 de noviembre de 2016, BPO Consulting S.A.C. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV el registro de la actualización, por variación fundamental, del Prospecto Marco del “Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo BPO Consulting” y del Complemento del Prospecto correspondiente a la “Primera Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo BPO Consulting”, al haber cambiado de entidad estructuradora y agente colocador;

Que, de la revisión efectuada a la documentación que sustenta la presente solicitud, se ha verificado que mediante Resolución de Intendencia General SMV N° 045-2016-SMV/11.1 del 20 de mayo del 2016 se inscribió el “Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo BPO Consulting”, hasta por un monto máximo en circulación ascendente a US\$ 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Soles, y se dispuso el registro del Prospecto Marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, asimismo, mediante la resolución a que hace referencia el considerando precedente, se dispuso la inscripción de los valores denominados “Primera Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo BPO Consulting”, hasta por un monto máximo en circulación de S/. 3 000 000,00 (Tres Millones y 00/100 Soles); y se dispuso el registro del Complemento del Prospecto Marco en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, así como en el artículo 10 del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, durante la vigencia de la colocación de la oferta pública, el emisor se encuentra obligado a mantener actualizado el prospecto informativo y cualquier modificación que se efectúe debe ser presentada a la SMV, acompañada de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

la documentación e información pertinente, con anterioridad a su entrega a los inversionistas, pudiendo suspenderse la colocación o venta hasta que se hubiere registrado la modificación;

Que, en Asamblea General de Obligacionistas del “Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo BPO Consulting”, realizada el 23 de noviembre de 2016, se acordó el cambio de entidad estructuradora y agente colocador del referido programa, aprobándose que DIVISO Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A. pueda asumir las mencionadas funciones;

Que, el 25 de noviembre de 2016, BPO Consulting S.A.C. suscribió la primera adenda al Acto Marco de Emisión del “Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo BPO Consulting” y al Complemento del Acto Marco de Emisión de la “Primera Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo BPO Consulting”, en virtud de la cual se cambia a la entidad estructuradora y al agente estructurador, que inicialmente fue BNB Valores Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa por DIVISO Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A.;

Que, se ha verificado que BPO Consulting S.A.C. ha cumplido con presentar la documentación e información requerida por la Ley del Mercado de Valores, así como por el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, para el registro de actualizaciones de prospectos informativos por variación fundamental en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas referidas a la inscripción de valores mobiliarios y el registro de los prospectos informativos correspondientes a los programas de emisión en el Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado Valores y el artículo 46, inciso 4, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus normas modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas para resolver solicitudes vinculadas a las ofertas públicas primarias y todo trámite vinculado a dichas ofertas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el registro de la actualización, por variación fundamental, del Prospecto Marco del “Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo BPO Consulting” y del Complemento del Prospecto Marco correspondiente a la “Primera Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo BPO Consulting” en el Registro Público del Mercado de Valores, la misma que consiste en definir como entidad estructuradora y agente colocador a DIVISO Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A.

Artículo 2.- Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV (www.smv.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a BPO Consulting S.A.C., en calidad de emisor; a DIVISO Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de entidad estructuradora y agente colocador; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando
Razón:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas